Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE LA CODENNI, CODEMU Y OTROS.

- I.D. N° 413.352

En la ciudad de Encarnación, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, se reúne el director de la UOC, La Lic. Yolanda Servin, Directora de la UOC y el representante de la Firma Comercial Palacios, el Sr. Franco Segovia, con C.I. Nro. 3.788.000.

Seguidamente se procede a la apertura de sobre(s) presentado(s) por la(s) siguiente(s) empresa(s) y que forma(n) parte del presente acta:

DATOS DE LOS OFERENTES

OFERENTE(S) / RUC	Dirección de correo electrónico	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SIPE N°
Comercial Palacios RUC 678854-8	comercial@palacios.com.py	Gs. 22.610.400	Cubre un monto de Gs. 20.000.000	1685200

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el presente llamado, bajo el criterio **PRESENTA/NO PRESENTA** según siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS PRESENTADOS	Comercial Palacios
1	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO*	PRESENTA
2	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA *	PRESENTA
3	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA TALES COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. LOS ESTATUTOS DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN LA SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS. *(PERSONA JURÍDICA)	PRESENTA
4	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA.	PRESENTA
5	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES – RUC.	PRESENTA
6	FOTOCOPIA SIMPLE DE SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VIGENTE.	PRESENTA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Franco Segovia
3.788.000
Comercial Palacios

7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA
8	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PATENTE MUNICIPAL DEL OFERENTE.	PRESENTA
9	-CONTRIBUYENTES DE IRACIS: BALANCE Y ESTADO DE RESULTADO DE LOS AÑOS 2017 2018, 2019.	PRESENTA
	-CONTRIBUYENTES DE IRP: FORMULARIO 104 DE LOS AÑOS 2018 2019, 2020	
	-CONTRIBUYENTES DE IRPC: FORMULARIO 106 DE LOS AÑOS 2018 2019, 2020.	
	-CONTRIBUYENTES DE IVA: FORMULARIO 120 DE LOS ÚLTIMOS 36 MESES.	
10	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS	PRESENTA
11	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/19.	PRESENTA
12	CANTIDAD DE HOJAS FOLIADAS	35

De acuerdo al **Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19** "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas."

La(s) oferta(s) y los documentos contenidos en los sobres cuya apertura y verificación cuantitativa fueron realizadas en la fecha, serán remitidos al Comité Evaluador, a sus efectos, conforme a los mandatos establecidos en la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", las leyes modificatorias y sus Decretos Reglamentarios.

Acto seguido y no habiendo nada más que tratar, previa lectura del presente se procede al cierre del Acto de Apertura de Sobres, firmando al pie los responsables de este, conste. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Jerónimo Segovia
3.788.000
Comercial Polaris

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP No. 483/2021, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere una declaración jurada emanada por la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL NUEVO LOCAL DE LA CODENI, CODEMU, Y OTRAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE**, ID 413.352, a efectuarse a través de la Modalidad de **Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2022**.----------

Considerando que la Resolución DNCP No. 5695/2019, en su Art. 30 establece **la cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este I.D, la Unidad Operativa de Contrataciones, para la firma de la presente Declaración Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o e**n su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en** el inc. "C" del art. 34 de la Ley N° 2051/03**, siempre que éste último esté debidamente justificado.**

Se efectuaron las invitaciones correspondientes a través de correo electrónico, cómo asi también la publicación de la intención, de quien únicamente ha presentado su sobre de ofertas, la Comercial Palacios de Carlos Palacios, tratándose la apertura para adquisición de materiales de construcción para la readecuación de espacios donde se encuentran las oficinas de CODENI, CODEMU y otras dependencias de la Municipalidad de Encarnación; por lo que amparados en el Art. 30 de la Resolución No. 5695/2019, se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4o. De la Resolución DNCP No. 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Sustentados en el Art. 4 De la Resolución DNCP No. 483/2021 - Excepción en su Inc. b), es imperante contar con la constante provisión de materiales de construcción para la readecuación de las oficinas de CODENI, CODEMU y otras dependencias que no pueden esperar una prórroga de apertura de sobres, razón por la cual ya el llamado fue realizado por vía de la excepción, y una prórroga de plazo de apertura afectaría seriamente el interés público, ya que las mencionadas oficinas cumplen un rol muy importante en la sociedad, ayudando a los sectores más vulnerables de la ciudad.

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Los precios a ser ofertados, se analizarán que utilicen los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios. –

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación